

Distrito Escolar de Oroville # 410
Oroville, Washington
Resolución No. 300
Plan de bienestar académico y estudiantil

CONSIDERANDO que el Capítulo 28A.320 RCW autoriza a las juntas escolares locales a gobernar sus respectivos distritos, incluida la promoción de operaciones distritales efectivas, eficientes y seguras, y RCW 28A.330.100 autoriza a las juntas escolares locales con poderes adicionales, y RCW 28A.150.230 asigna las juntas escolares la responsabilidad de garantizar la calidad en el contenido y el alcance de su programa educativo;

CONSIDERANDO que, el 29 de febrero de 2020, el gobernador de Washington, Jay Inslee, declaró el estado de emergencia en todos los condados de nuestro estado según los Capítulos 38.08, 38.52 y 43.06 RCW, y dirigió la implementación de los planes y procedimientos del Plan Integral de Manejo de Emergencias del estado en respuesta al nuevo coronavirus (COVID-19) y el 13 de marzo de 2020, el gobernador Inslee ordenó el cierre de todas las escuelas públicas y privadas K-12 en el estado de Washington hasta el 24 de abril de 2020, para contener la propagación del COVID-19, y el 6 de abril de 2020, ordenó que los edificios escolares permanezcan cerrados para no brindar instrucción tradicional en persona durante el resto del año escolar 2019-2020;

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva del Distrito Escolar de Oroville aprobó la Resolución 292 el 30 de marzo de 2020 reconociendo que el plan estratégico del Distrito y la implementación de los sistemas de apoyo de varios niveles (MTSS) como el marco educativo del Distrito y en referencia a la Política 2163 fue el modelo apropiado para abordar el bienestar académico y social emocional de los estudiantes durante cierres escolares prolongados impuestos por el gobernador Jay Inslee y los funcionarios estatales;

CONSIDERANDO que el Fondo de Alivio de Emergencia para Escuelas Primarias y Secundarias del Plan de Rescate Americano (ARP ESSER) bajo la Ley del Plan de Rescate Americano (ARP) de 2021, la Ley Pública 117-2 proporciona fondos para que los distritos escolares elegibles los utilicen para abordar la recuperación académica y la pérdida de aprendizaje y autoriza a la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública a distribuir dichos fondos ESSER a los distritos escolares de Washington a través de la fórmula de financiación del Título I. La ley federal especifica además que para que los distritos escolares tengan acceso a estos fondos ESSER, deben presentar un plan que incluya la búsqueda de comentarios públicos antes de la adopción y publicación pública de ese plan. La Oficina del Superintendente de Instrucción Pública ha determinado que la aprobación de este plan por parte de la junta escolar cumple con el requisito federal de buscar comentarios públicos, ya que implica la publicación pública y brinda la oportunidad de comentarios públicos. La Oficina del Superintendente de Instrucción Pública ha determinado además que un distrito escolar debe publicar su plan adoptado en su sitio web, haciéndolo accesible para las personas con discapacidades y aquellos en la comunidad cuyo idioma no sea el inglés;

CONSIDERANDO que el Proyecto de Ley 1368 de la Cámara de Representantes - COVID - Financiamiento Federal (2021) Sec 12 creó una nueva sección del Capítulo 43.70 RCW, que

establece ciertos requisitos para la asignación de fondos federales, incluido que los distritos escolares presenten un Plan de Recuperación del Bienestar Académico y Estudiantil para la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública antes del 1 de junio de 2021 para abordar las necesidades de los estudiantes como resultado del cierre de edificios escolares y el tiempo prolongado en aprendizaje remoto debido a la pandemia COVID-19. Esta ley estatal incluyó requisitos específicos para los planes de bienestar académico y estudiantil de los distritos escolares y requiere que los distritos escolares utilicen la plantilla desarrollada por la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública para crear este plan para apoyar la creación de un plan que aborde todos los componentes necesarios. Esta ley estatal también autorizó a la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública a identificar e incluir requisitos adicionales para el plan en la plantilla que desarrolló;

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva sostiene que aunque muchos distritos en el estado permanecieron cerrados al aprendizaje en persona hasta la proclamación del gobernador Inslee el 12 de marzo de 2021, que requiere que las escuelas ofrezcan una opción de aprendizaje en persona a las familias para el 19 de abril de 2021, el Distrito Escolar de Oroville abrió escuelas al aprendizaje en persona durante principios del otoño de 2020, a partir del 6 de octubre de 2020; y que, el plan estratégico del Distrito y la implementación de los sistemas de apoyo de múltiples niveles (MTSS) como el marco educativo del Distrito y en referencia a la Política 2163 continúa siendo el modelo apropiado para abordar el bienestar académico y social emocional de los estudiantes y para abordar lo que los legisladores han denominado recientemente como pérdida de aprendizaje como resultado de los cierres prolongados de muchos distritos escolares en todo el estado;

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE que después de una Reunión Pública Abierta, que incluyó un aviso público y la oportunidad de comentarios públicos, la Junta Escolar / Escuelas Públicas de Oroville (la Junta) ha revisado y por la presente adopta su plan de Bienestar Académico y Estudiantil, que fue creado usando y de conformidad con la plantilla desarrollada por la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública, incluido el uso de una herramienta de análisis de equidad;

SE RESUELVE ADEMÁS que la Mesa Directiva ordena que su plan adoptado se publique en el sitio web del Distrito, haciéndolo accesible para aquellos con discapacidades y aquellos en la comunidad cuyo idioma no sea el inglés.

SE RESUELVE ADEMÁS que la ejecución de esta Resolución es evidencia concluyente de la aprobación de esta acción por parte de la Junta y de la autoridad otorgada en este documento. La Junta garantiza que tiene, y al momento de esta acción, tenía plenos poderes y autoridad legal para adoptar este instrumento. La adopción de este Plan de Bienestar Académico y Estudiantil por resolución corresponde exclusivamente a los años escolares y atardeceres 2020-2021 y 2021-2022 a más tardar en ese momento. La Junta se reserva el derecho de actualizar y revisar este plan como parte de participar y planificar ciclos de mejora continua.

Adoptado y aprobado el 24 de mayo.

Fecha de adopción: 21/05

Distrito Escolar de Oroville

Fechas revisadas: